



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00251-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 014. Cdo. 1), se dispone:

1.- En conocimiento de las partes, se deja lo informado el 26 de mayo de 2022 (consecutivos 011 a 013), por la Intendencia Regional de Medellín de la Superintendencia de Sociedades, quien ordenó:

*“**Primero. Rechazar** la incorporación del proceso ejecutivo, identificado con el radicado 2019-00251-00, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

*“**Segundo. Ordenar** a la Secretaría Administrativa y Judicial de esta Intendencia Regional devolver el expediente identificado con el radicado 2019-00251-00, al juzgado cuarto civil del circuito de Bucaramanga, el cual fue radicado en esta Intendencia bajo el número 2022-01-363402 del 03 de mayo de 2022, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”*

2.- En consecuencia, bajo los apremios del numeral 2º del artículo 8º del Decreto 560 de 2020 (vigente hasta el 31/12/2022), se ordena la suspensión del proceso de la referencia.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría, a través del medio más expedito, requiérase a la Intendencia Regional de Medellín de la Superintendencia de Sociedades, para que en el término de **cinco (5) días**, de estricto cumplimiento a lo solicitado en el correo electrónico remitido el 2 de mayo de 2022 (consecutivo 009), respecto a: *“(ii) si se ha emitido orden alguna relacionada con las medidas cautelares aquí decretadas.”*

4.- Verificado lo anterior, se emitirá pronunciamiento sobre las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante que obran en los folios 20 al 23 del consecutivo 000, el consecutivo 004 de este cuaderno y el consecutivo 003 del cuaderno de medida cautelares.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fbad1b1c1db44c0af049935610bcb54585e683624f7b1f36ae9ab142202637**

Documento generado en 28/06/2022 03:10:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**